



Departamento: Recursos Humanos  
Expte. Núm: PLENO/5/2026

## **CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

SECRETARIA ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIA PÚBLICA] DÑA. LOURDES CASELLES DOMENECH, Secretario del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, **CERTIFICA:**

Que del **AYUNTAMIENTO PLENO**, en sesión celebrada con carácter ORDINARIA en primera convocatoria del día 23 de abril de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

### **3. - RECURSOS HUMANOS. APROBACIÓN DEL II PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI**

Atendida la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno se aprueba por mayoría con dieciocho (18) votos a favor y dos (2) abstenciones de los Concejales/as miembros de la Corporación y presentes, computándose: dieciséis (16) votos a favor de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista y dos (2) votos a favor de lo Concejales/las del Grupo Municipal VOX; y con dos (2) abstenciones de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

### **PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS**

(Gestión de las personas)

**Expediente:** BAS núm. 2721/2025.

**Objeto:** Aprobación del II Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.

El I Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi fue aprobado por el Pleno municipal el 30 de agosto de 2019, con un periodo de vigencia inicial de cuatro años





que en la actualidad se encuentra ampliamente superado lo que determina la necesidad de aprobar un nuevo instrumento de planificación de los recursos humanos de la Corporación.

Con fecha 13 de junio de 2024, desde el Servicio de Recursos Humanos se emitió informe justificativo de la necesidad de contratar una asistencia técnica para la redacción de un nuevo Plan de Ordenación de los Recursos Humanos y para la planificación y asistencia en la tramitación del expediente de promoción profesional del personal municipal, haciéndose constar igualmente la insuficiencia de medios propios para acometer tales trabajos.

Como resultado de dicha asistencia técnica, el 5 de agosto de 2025 fue registrado en este Ayuntamiento el borrador del II Plan de Ordenación de los Recursos Humanos, acompañado del correspondiente informe jurídico de adecuación a la normativa vigente emitido por el adjudicatario del contrato.

Posteriormente, mediante Providencia de la Concejalía delegada de Recursos Humanos se incoó el correspondiente expediente administrativo para la tramitación y aprobación del II Plan de Ordenación de los Recursos Humanos, incorporándose al mismo la documentación necesaria y los informes preceptivos.

Durante la tramitación del expediente los distintos borradores del II PORH han sido sometidos a consideración de la Mesa General de Negociación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incorporándose las aportaciones realizadas tanto por la representación sindical, como por la propia Administración.

Como consecuencia de dicho proceso de elaboración y negociación, se ha configurado la versión definitiva del II Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, de fecha 9 de marzo de 2026, que incorpora una actualización del diagnóstico organizativo, de la estructura de la plantilla y de la planificación estratégica del personal municipal.

En particular, el II PORH identifica una tasa de temporalidad del 20,91 %, superior al objetivo legal del 8 % y configura el Plan como instrumento de planificación plurianual habilitante de la tasa específica extraordinaria prevista en el artículo 20.Dos.4 de la Ley 31/2022, de Presupuestos Generales del Estado, con el fin de reducir la temporalidad estructural en el empleo público municipal.

Asimismo, el documento integra los compromisos derivados del Acuerdo Marco por la Mejora del



Empleo Público y el servicio a la ciudadanía, actualiza el diagnóstico de la plantilla municipal, incorpora medidas relativas a promoción interna, formación, carrera profesional, movilidad, teletrabajo y evaluación del desempeño, y establece mecanismos de seguimiento y evaluación del propio Plan.

Constan incorporados al expediente, entre otros, los siguientes documentos: informe económico-financiero de viabilidad presupuestaria, informe de impacto de género, informe de la Secretaría General sobre el procedimiento, informes del Servicio de Recursos Humanos y los anexos relativos a plazas susceptibles de promoción interna y a plazas susceptibles de inclusión en ofertas de empleo público específicas y extraordinarias.

Asimismo, obra en el expediente un segundo informe jurídico del Servicio de Recursos Humanos emitido a la vista de la versión definitiva del Plan de fecha 9 de marzo de 2026 y de las observaciones formuladas desde la Intervención. Finalmente, se incorpora al expediente el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 10 de abril de 2026.

En definitiva, el II Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi se configura como el instrumento estratégico que permitirá ordenar y dimensionar los recursos humanos municipales, racionalizar la estructura organizativa y mejorar la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía, así como reducir la tasa de temporalidad.

Por todo ello, la Concejalía delegada de Recursos Humanos formula la presente Propuesta para su dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas y posterior elevación al Pleno para la adopción, en su caso, del siguiente:

## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el II Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi (2026-2029) a los efectos de lo dispuesto en el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 51 y 52 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, constituyéndose en el Instrumento de Planificación Plurianual de los Recursos Humanos previsto en el artículo 20.Dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre,



de Presupuestos Generales del Estado para 2023, prorrogada en lo que resulte de aplicación.

**Segundo.-** Declarar que la ejecución de las determinaciones contenidas en el II PORH que comporten gastos, modificaciones de crédito, alteraciones de plantilla, modificaciones de la relación de puestos de trabajo, aprobación de bases, convocatorias, procesos selectivos o cualesquiera otros actos aplicativos quedará condicionada a la previa tramitación de los expedientes específicos que legalmente correspondan y, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos municipales de cada ejercicio.

**Tercero.-** Disponer la publicación íntegra del II PORH en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, de conformidad con el artículo 94.6 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Portal de Transparencia municipal, a efectos de publicidad activa, transparencia y seguridad jurídica.

**Cuarto.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia y a la Concejalía delegada de Recursos Humanos para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para la efectividad del presente acuerdo.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención municipal, a la Secretaría General, al Servicio de Recursos Humanos, al Servicio de Igualdad y a la representación sindical en la Mesa General de Negociación.

**Sexto.-** Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente ante el mismo órgano que la dictó recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, según disponen los artículos



8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En l'Alfàs del Pi, a la fecha de la firma electrónica.

La Concejala delegada de Recursos Humanos



Y para que conste y surta los efectos oportunos, extendiendo el presente testimonio, en l'Alfàs del Pi a 24 de abril de 2026.

VºBº

Alcalde Presidente

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI  
Fecha firma: 24/04/2026 10:18:01 CEST  
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI  
ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI  
ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI  
Fecha firma: 24/04/2026 10:18:00 CEST  
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI  
SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI  
SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI